INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 05/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE"

CONTRATO N° 120/2018

ARGON S.R.L.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 120/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA ARGON S.R.L.-

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S.. Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759,** conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante **el CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ARGÓN S.R.L.** con RUC Nº 80004373-1, domiciliada en la calle República Argentina Nº 2.461 casi Paso de Patria (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Gumercindo PEDROZO RODRIQUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.874.253, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 101 de fecha 19 de setiembre del año 2008, pasada ante el Notario Público Dario Alonso Fretes, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La resolución de adjudicación Nº 092-031/17 de fecha 21 de diciembre 2017.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Miembro Comisión de Administración
Representante M.S.P.Y.B.S.S.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 436/18 de fecha 19 de febrero de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 14.746.529.987.- (Guaraníes catorce mil setecientos cuarenta y seis millones quinientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y siete), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinas, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 244/18 de fecha 16 de febrero de 2.018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	02	00	00	530	30	01	99	14.746.529.987

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 319.072.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS",** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-006/17 de fecha 04 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 092-031/17 de fecha 21 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 771.779.998. (Guaraníes setecientos setenta y un millones setecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ARGÓN S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
2	41111508-002	BALANZA ADULTO	SECA	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	15	2.726.000	40.890.000
12	42181716-001	ELECTROCARDIÓGRAFO	EDAN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	6	11.333.333	67.999.998
17	42182005-9999	EQUIPO DE DIAGNÓSTICO	HEINE	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	50	6.780.000	339.000.000
19	42251623-005	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	MEDITEA	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	4	17.625.000	70.500.000
25	39101602-003	LÁMPARA SCIALÍTICA MÓVIL	HEAL FORCE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	39.875.000	159.500.000
26	39101602-003	LÁMPARA SCIALÍTICA MÓVIL PARA CIRUGÍA MENOR	HEAL FORCE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	33.500.000	33.500.000
33	42181801-001	SATURÓMETRO PORTÁTIL	EDAN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	3.600.000	14.400.000
35	42192210-001	SILLA DE RUEDAS	CARCI	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	25	1.839.600	45.990.000
								G.	771.779.998

Monto Total Adjudicado R.C.A. Nº 092-031/17: G. 771.779.998. (Guaraníes setecientos setenta y un millones setecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ecgl. Armando Rodriguez
Gerente General
Representante M.S.P.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ecgl. Armando Rodriguez
Gerente General de Abastecimiento y Logística

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos, contando a partir del cobro del Anticipo.

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS								
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	SERVICIO / HOSPITAL (AlyC)	CANTIDAD	PLAZO PARA ENTREGA DIAS CORRIDOS	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION DIAS CORRIDOS	REQUIERE INSTALACION (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
2	41111508-002	Balanza adulto	Area Interior	15	60	30	NO	NO
12	42181716-001	Electrocardiógrafo	Area Interior	6	60	30	NO	SI
17	42182005-9999	Equipo de diagnóstico	Area Interior	50	60	30	SÍ	SI
19	42251623-005	Equipo de magnetoterapia	Area Interior	4	60	30	NO	SI
25	39101602-003	Lámpara scialítica móvil	Area Interior	4	60	30	NO	SI
26	39101602-003	Lámpara scialítica móvil para cirugía menor	Area Interior	1	60	30	NO	SI
33	42181801-001	Saturómetro portátil	Area Interior	4	60	30	NO	SI
35	42192210-001	Silla de ruedas	Area Interior	25	60	30	NO	NO

Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC y Adenda 15.

Plazo de Reemplazo: Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas. si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) dias calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodriguez Gerente Gerenciador

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Miembro Comité de Administración Representante M.S.P. y B.S.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago: Anticipo 20 %.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Documentos exigidos para el pago: Cancelación 80%.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ecom. Arnaldo Rodríguez
Gerente Regional de Asistencia Médica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefatura Unidad de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 1301264669. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 26 (veinte y seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 24 (veinticuatro) horas como máximo de tiempo de respuesta para equipos instalados en el Hospital Regional de Ciudad del Este.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Miembro Consejo de Administración
Representante MSPyBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abastecimiento y Logística

El período de validez de la Garantía será de: 30 (treinta) meses a partir de la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del ítem en mora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa."

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes. **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 del mes de Marzo del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Arturo Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Miembro Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/17 de fecha 21 de diciembre de 2017 –

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-031/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 826/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 091-031/17, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Consejo de Administración, entre otras cuestiones, adjudicó parcialmente Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", dejó pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 1, N° 5, N° 6, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37, N° 38, N° 39 y N° 40, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación a los Ítems N° 2, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 19, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37 y N° 38;

Que, por Nota Interna de fecha 14 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración el Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE** ...
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Sin validez

contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016, sugiriendo entre otras cosas cuanto sigue:

1. Adjudicar a la firma ARGON S.R.L., los Ítems N° 2, N° 12, N° 17, N° 19, N° 25, N° 26, N° 33 y N° 35, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., los Ítems N° 7, N° 8, N° 10, N° 31 y N° 32, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

3. Adjudicar a la firma CATÉTERES & AFINES S.A., el Ítem N° 11, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

4. Adjudicar a la firma SOLUMEDIC S.A., el Ítem N° 29, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

5. Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA CARAI S.A., el Ítem N° 27, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

6. Adjudicar a la firma MI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T., el Ítem N° 23, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

7. Adjudicar a la firma SANTEO S.A., los Ítems N° 34 y N° 38, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

8. Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 24, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Fdo. Carranza

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

9. Adjudicar a la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 37, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

10. Declarar desiertos los Ítems N° 9 y N° 30, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, conforme lo establece la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas"*;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo establecido en el Art. 28°, tercer párrafo, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Máxima Autoridad determinó adherirse a lo sugerido por la Comisión Evaluadora en cuanto a:

1. Adjudicar a la firma ARGON S.R.L., los Ítems N° 6, N° 12, N° 17, N° 19, N° 25, N° 26, N° 33 y N° 35, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., los Ítems N° 7, N° 8, N° 10, N° 31 y N° 32, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

3. Adjudicar a la firma [illegible] AFINES S.A., el Ítem N° 11, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

4. Adjudicar a la firma SOLUMEDIC S.A., el Ítem N° 29, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

5. Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., el Ítem N° 27, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO. [illegible] BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Raicaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6. Adjudicar a la firma SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T., el Ítem N° 20, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

7. Adjudicar a la firma SEMPRO S.A., los Ítems N° 34 y N° 38, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

8. Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 24, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;
9. Adjudicar a la firma FALCON COMERCIAL INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 37, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

10. Declarar desiertos los Ítems N° 9 y N° 30, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 40 inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, conforme lo establece la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas"*;

Que, cabe señalar que continúa pendiente el análisis los Ítems N° 5, N° 6, N° 13, N° 23, N° 39 y N° 40, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", a las firmas ARGÓN S.R.L., LA CASA DEL MÉDICO S.A., CATÉTERES & AFINES S.A., SOLUMEDIC S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Autenticada

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-031/17

SUMIJIRO TAKAOKA T., SEMPRO S.A., CASA BOLLER S.A. y FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por un total de G. 8.929.29.998.- (Guaraníes ocho mil novecientos veinte y nueve millones ciento veinte [illegible] e mil novecientos noventa y ocho), conforme al Anexo que consta de 03 (tres) [illegible]as y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 9 y N° 30, conforme lo [illegible]puesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrat[illegible], a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Res[illegible]ón a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elabor[illegible] de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán se[illegible]ntados par[illegible]la firma de los mismos.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de [illegible]ecimi[illegible]logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativ[illegible]e Co[illegible]mes, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atenci[illegible]lo dispu[illegible]r Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administ[illegible]el Cont[illegible]será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Direcc[illegible]e Cont[illegible]nad y Presupu[illegible]o la realización los procesos administrativos ten[illegible]es al pa[illegible]la Dirección [illegible]Tesorería, a proceder al pago correspondiente, [illegible]me al ma[illegible]egal vigente.----------

7°) Imputar la erog[illegible]al Rub[illegible]ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Comunic[illegible]enes c[illegible]onda y archiv[illegible]----------

SC/fb

FDO. ABG. BE[illegible]O LOPEZ BE[illegible] PRESIDENTE
DR. JORGE M[illegible]BRITEZ/L[illegible]UIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBR[illegible] CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOS[illegible]URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Fotocopia

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ARGÓN S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
2	41111508-002	BALANZA ADULTO	SECA	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	15	2.726.000	40.890.000
12	42181716-001	ELECTROCARDIÓGRAFO	EDAN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	6	11.333.333	67.999.998
17	42182005-9999	EQUIPO DE DIAGNÓSTICO	HEINE	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	50	6.780.000	339.000.000
19	42251623-005	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	MEDITEA	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	4	17.625.000	70.500.000
25	39101602-003	LÁMPARA SCIALÍTICA MÓVIL	HEAL FORCE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	39.875.000	159.500.000
26	39101602-003	LÁMPARA SCIALÍTICA MÓVIL PARA CIRUGÍA MENOR	HEAL FORCE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	33.500.000	33.500.000
33	42181801-001	SATURÓMETRO PORTÁTIL	EDAN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	3.600.000	14.400.000
35	42192210-001	SILLA DE RUEDAS	CARCI	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	25	1.839.600	45.990.000
								G.	771.779.998

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA ARGON S.R.L. SON GUARANÍES: SETECIENTOS SETENTA [illegible] SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, IVA INCLUIDO

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
7	42191807-002	CAMA DE INTERNACIÓN ARTICULADA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	90	7.470.000	672.300.000
8	42191807-001	CAMA DE INTERNACIÓN ELÉCTRICA BALANZA	SAIKANG	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10	19.700.000	197.000.000
10	42172101-002	DESFIBRILADOR CON [illegible] PARO	[illegible]	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	12	52.450.000	629.400.000
31	42181904-002	MONITOR [illegible] MÉTRICO	NIHON KOHDEN	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	8	67.500.000	540.000.000
32	42181904-002	MO[illegible] MULTIPARAMÉTRICO AVANZADO	NIHON KOHDEN	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	16	90.000.000	1.440.000.000
								G.	3.478.700.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LA CASA DEL MEDICO S.R.L. SON GUARANIES: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL, IVA INCLUIDO

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Fiscalizar

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

CATÉTERES Y AFINES S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
11	42201702-001	DETECTOR FETAL	BIOLIGHT	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	2.050.000	6.150.000
								G.	6.150.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CATETERES Y AFINES S.A. SON GUARANIES: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL, IVA INCLUIDO.

SOLUMEDIC S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
29	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA	STERIS	FRANCIA	UNIDAD	UNIDAD	4	430.000.000	1.720.000.000
								G.	1.720.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SOLUMEDIC S.A. SON GUARANÍES: UN MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES, IVA INCLUIDO.

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
27	42272504-007	MAQUINA DE ANESTESIA	PERK[illegible]	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	2	290.000.000	580.000.000
								G.	580.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. SON GUARANÍES: QUINIENTOS OCHENTA MILLONES, IVA INCLUIDO.

SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
20	41111808-001	EQUIPO DE RAYOS X	SHIMADSU	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	279.000.000	279.000.000
								G.	279.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T. SON GUARANÍES: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, IVA INCLUIDO.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

SEMPRO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
34	42191802-003	SERVOCUNA	ATOM	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	6	115.000.000	690.000.000
38	42272207-001	VENTILADORES PULMONARES	MAQUET	SUECIA	UNIDAD	UNIDAD	8	129.375.000	1.035.000.000
								G.	1.725.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SEMPRO S.A. SON GUARANIES: UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES, IVA INCLUIDO.

CASA BOLLER S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
24	39101602-001	LÁMPARA SCIALÍTICA	DRAGER	ALEMANIA	[illegible]	[illegible]	2	100.000.000	200.000.000
								G.	200.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A. SON GUARANIES: DOSCIENTOS MILLONES, [illegible]

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
37	42291613-003	UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA	[illegible]	CHINA	[illegible]	UNIDAD	4	42.125.000	168.500.000
								G.	168.500.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. SON GUARANIES: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA RESOLUCIÓN N° 092-031/17: G. 8.929.129.998.- (GUARANIES OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO), IVA INCLUIDO.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - raicarraz

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Vallente. Secretario del Consejo de Administración

IDCCDP 244 / 18

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 000436/18

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***19/02/2018***

Nro Doc Prv: 119878

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 100/18 (TOTAL)

PAC SIPP 7116428 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 005 17
ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	01	530	14.746.529.987	1
			Total	**14.746.529.987**	

El/Los Rubro(s) afectado(s)a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente, Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Rosalina Sarabia D.
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

Usuario
IMP

El presente documento no representa orden de pago

La MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000244/2018

Fecha Emisión 16/02/2018

Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 07116428

AÑO 2018

CUMPLIMIENTO

												1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub	Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción			Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	530	30	1	99	1	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL			211.300.000,000	211.300.000,000	170.070.000	0	14.746.529,987	12.500.174,019	27.246.704,006	183.883.225,994

Total PAC 14.746.529,987

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juan Arrúa Alcaraz
Dpto. de Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UOC

Asunción, 07 de Marzo de 2018.-

Señor
Abog. RODNEY S. ALCARAZ, Jefe
Departamento de Contratos – D.G.B.S. – I. P. S.
Presente

De mi consideración;

Tengo a bien dirigirme a Ud., en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE: N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** a fin de hacer constar la entrega de los siguientes documentos:

a) Certificado de ***"No encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores"***, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
b) Certificado de ***"No hallarse en interdicción judicial"***, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario; (Constancia SIPE)
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social; (Constancia SIPE)
e) Certificado del Banco, donde consta el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos; (Constancia SIPE)
F) Poder suficiente del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación; (Constancia SIPE)
G) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extrajeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica del Paraguay.-

Sin otro particular, me despido.

Respetuosamente,

Econ. Guimercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Econ. Guimercindo Pedrozo
Apoderado

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 81[illegible] Teléfax: 493-01[illegible]
Asunción

Informe de Anotaciones Personales

ARGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80004373-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-721464.-

Nº Entrada: 8533305 **Fecha entrada:** 14/02/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 15/02/2018 08:20:14 **Nº Liquidación:** 22619824E

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

Informe de Quiebras en línea

ARGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Número Documento: 80004373-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Asunción - Paraguay

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1770.-

Nº Entrada: 8533306 **Fecha entrada:** 14/02/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 15/02/2018 12:28:43 **Nº Liquidación:** 22619813C

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

CARCI

TÜVRheinland

CE 0499

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

LINA M. LEGUIZAMON
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 379
Yataity Cora Nº 1049
Tel.: 511.812
(0985) 164.083
Fdo. de la Mora - Paraguay

São Paulo, 03 de Julio de 2012

CERTIFICADO DE DISTRIBUCION

POR CUANTO: ***CARCI – IND. COM. DE APARELHOS CIRURGICOS E ORTOPEDICOS LTDA*** con domicilio en Rua Alvares Fagundes, 359 – Sao Paulo - SP, República Federativa del Brasil, fabricante de Equipos para fisioterapia y rehabilitación física de la marca **CARCI**, y distribuidor exclusivo de **Biodex Medical Systems** en Sul America

DECLARA por la presente que la emplesa ***ARGON SRL.***, con domicilio en la Rca Argentina, 2461 Asunción – PARAGUAY, és nuestro representante y distribuidor exclusivo de los productos fabricados y distribuidos por nosotros.

Solamente Argon SRL., podrá presentar ofertas en Licitaciones Nacionales y Internacionales de Paraguay y a negociar posteriormente el Contrato y firmarlo.

Argon SRL., también és el único autorizado y responsable por prestar servicios técnicos a los equipos de nuestra fábricación, y de fabricación de Biodex .

POR LA PRESENTE extendemos nuestra caución y garantía total, de acuerdo con nuestro término de garantía, respecto de los bienes ofrecidos por las firmas antes indicadas.

2º Substituto Liberdade

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS
Silvana Mitiko Koil - Oficial
ESTADO DE SÃO PAULO

Reconheço, por semelhança, a firma de: (1) ORLANDO ORLANDI MELO DE CARVALHO.
Do documento sem valor econômico. Dou fé.
São Paulo, 03 de julho de 2012.
Em Testº _____ da verdade.
Cód. 1201668831032400002379e-10071

MARCIA FERREIRA DA SILVA - ESCREVENTE AUTORIZADA - (1012211) - VALOR R$ 9,00

VALIDO SOMENTE COM SELO DE AUTENTICIDADE

17 JUL 2012

FIRMA 1
1074AA190272

Orlando Orlandi Melo de Carvalho
Gerente General
Carci Ind. E Com. De AP. Cir. E Ort. Ltda

Rua Alvares Fagundes - 359 – Americanópolis – São Paulo / SP
Fone: 11 3346-2100 – Fax 11 3207-8027
E-mail: [illegible]
CNPJ: 61.461.034/0001-78 – Inscrição Estadual: 110.182.450.113

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
São Paulo - Brasil

Angom S.R.L.
1069653-

159 Representación
16.08.2012 716-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

ABOG. ANDREA M. LEGUIZAMÓN
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 579
Yataity Cora N° 1021
Tel.: 511.812
(0981) 164.668
Fndo. de la Mora - Paraguay

1 de 1

JRAIS
AULO
ADSCRIPTO
ALIRO.

(5 ₲ 1.000)

72

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

5b3f80b5b85f79353afa82bf4895736f

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1488908

Conste que el Proveedor ARGON S.R.L., con RUC 80004373-1, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	05-05-2014	05-05-2024	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	01-03-2017	01-03-2018	Vencido
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	05-06-2014		Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	06-09-2017	06-03-2018	Vencido
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	06-09-2017	06-03-2018	Vencido
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	22-02-2018	20-03-2018	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	13-02-2018	15-03-2018	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	13-02-2018	13-03-2018	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	19-01-2018	31-07-2018	Activo
026 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION REGISTRO PATRONAL - M.T.E.S.S	27-11-2017	27-11-2018	Activo
031 - RESUMEN DE BALANCES ULTIMOS 3 AÑOS	13-04-2017	13-04-2018	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	05-07-2017	05-07-2018	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL	13-04-2017	13-04-2018	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	11-04-1991		Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	05-03-2008		Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	19-09-2008		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - SE HACE CONSTAR QUE EL SR. [illegible]

Estado en el IPS:	SI	Fecha Alta en IPS:	09-12-1997
Cantidad de Empleados:	14	Numero Patronal:	189266
Desde:	22-02-2018	Hasta:	20-03-2018

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N° 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Firma del Representante Legal

07/03/2018